



ISBN: 978-607-02-8578-3

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones  
sobre la Universidad y la Educación

[www.iisue.unam.mx/libros](http://www.iisue.unam.mx/libros)

---

Renate Marsiske Schulte (2016)

“La Universidad Nacional: creación, autonomía  
y marco normativo”

en *La UNAM y su historia: una mirada actual*,

Hugo Casanova Cardiel (coord.),

IISUE-UNAM, México, pp. 151-189.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional  
(CC BY-NC-ND 4.0)

## La Universidad Nacional: creación, autonomía y marco normativo

*Renate Marsiske Schulte*

### PRESENTACIÓN

Este trabajo se ocupa de la historia de la Universidad Nacional de México entre 1910, año de su fundación, y 1929, año de su autonomía; es decir, entre la Ley Orgánica de 1910 y la nueva ley orgánica, que otorga la autonomía a la universidad. Por supuesto, no es posible abarcar todos los aspectos de su historia, desde el político pasando por el financiero hasta el pedagógico; por ello, la enfocamos en su marco normativo, en su autonomía y los antecedentes de la autonomía. No es una historia que analiza los rectorados de estos 19 años, aunque nos guían como marco de referencia, igual que los diferentes gobiernos revolucionarios y posrevolucionarios. Por otro lado, me parece importante en este contexto mencionar algunos datos sobre la historia de la Facultad de Derecho, la más importante de esta institución de educación superior de México en los años de la posrevolución, y que además nos muestra algunos pocos aspectos de la vida académica de una facultad en estos años.

Sin duda, la autonomía universitaria era una idea que estaba en el ambiente universitario de esa época. La idea de dar autonomía a la Universidad Nacional surgió cada vez que había un problema en la relación del gobierno con la universidad. Sin embargo, el concepto de autonomía se interpretó de muy diversa índole: como independencia de la Secretaría de Educación Pública, pero dependiente directamente del Ejecutivo federal, como privatización de la enseñanza profesional, como abstención de la universidad de la política militante y también como libertad de cátedra. Esto era un reflejo de la poca claridad sobre las funciones de la universidad y su relación con el Estado.

Creo que la definición que sigue siendo válida es la que formuló Manuel Barquín en 1979 de autonomía universitaria:

La autonomía de las universidades públicas desde el punto de vista jurídico implica la posibilidad que tiene una comunidad de darse propias normas, dentro de un ámbito limitado por una voluntad superior, que para el caso sería la del Estado. Esta capacidad que permite a una comunidad ordenarse a sí misma implica la delegación de una facultad que anteriormente se encontraba centralizada en el Estado.<sup>1</sup>

Según ésta, la autonomía universitaria tiene cuatro aspectos: 1) El de su propio gobierno; 2) el académico; 3) el financiero, y 4) el administrativo. Luis Raúl González Pérez y Enrique Guadarrama López amplían el concepto de autonomía universitaria en 2006 de la siguiente manera:

Es el principio establecido en la Carta Magna para otorgar una protección constitucional especial a la universidad pública a fin de que pueda cumplir con la obligación constitucional y la responsabilidad social de proveer a los estudiantes universitarios de una educación superior de calidad.<sup>2</sup>

Dividen la autonomía de las universidades públicas en México en cuatro vertientes constitucionales: la facultad de autorregulación, la de autoorganización académica, la de autogestión administrativa y la de autogobierno.

Me parece que el concepto de autonomía universitaria sólo se puede entender en el marco de la historia de las universidades en el continente latinoamericano en el siglo xx, considerando especialmente las luchas estudiantiles por conseguirla y conservarla. Se ha definido la autonomía universitaria en América Latina como un concepto

1 Manuel Barquín, "La autonomía universitaria antes y después de la reforma constitucional de 1979", *Deslinde*, núm. 134, 1981, p. 3.

2 Luis Raúl González Pérez y Enrique Guadarrama López, *Autonomía universitaria y universidad pública*, México, Oficina del Abogado General-UNAM, 2009.

de libertad, distinto del que anima a las universidades empeñadas en conservar un orden que consideraban como propio. “La libertad como conciencia crítica frente a las estructuras que se considera deben ser cambiadas. Autonomía frente a las viejas formas de control mental impuestas, una y otra vez, por el colonialismo”.<sup>3</sup> Había que buscar un nuevo orden para la universidad latinoamericana con estructura propia, sin la dependencia de los centros de poder. Frente a esta situación, las universidades latinoamericanas exigieron la autonomía.

Muchas veces se ha planteado para este continente la interrelación forzosa entre la ciencia moderna y la democracia: la democracia es la posibilidad permanente de cambio y ésta a su vez es la función mas importante que posee la autonomía universitaria en los países latinoamericanos, la de impulsar los cambios por medio del desarrollo de una ciencia propia.

Tales factores encaran en la libertad de enseñanza e investigación confiéndole a la Universidad Latinoamericana un estatus específico que necesita, a diferencia de las universidades angloamericanas o europeas, para progresar en medio del subdesarrollo de los países latinoamericanos.<sup>4</sup>

Esto no significa que la autonomía universitaria en América Latina se transforme en una extraterritorialidad de derecho público. Al contrario, creo que en el contexto de una sociedad moderna ninguna universidad puede exigir una autonomía completa y, por otro lado, el Estado debe tener siempre presente que él no debe ni puede hacer el trabajo de la universidad.

3 Leopoldo Zea, “La autonomía universitaria como institución latinoamericana”, en *La autonomía universitaria en México*, vol. I, México, UNAM, 1979, p. 321 (Colección de Publicaciones del Cincuentenario de la Autonomía de la UNAM).

4 Joaquín Sánchez MacGregor, “La autonomía universitaria y el cambio social”, en *La autonomía universitaria en México*, vol. I, México, UNAM, 1979, p. 275 (Colección de Publicaciones del Cincuentenario de la Autonomía de la UNAM).

## CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO

La creación de la Universidad Nacional en 1910 fue el resultado de un proceso que duró alrededor de treinta años. El interés por la reinstalación de una institución universitaria en México se dejó sentir desde las últimas décadas del siglo XIX. A partir de 1881, cuando Justo Sierra como diputado presentó su primer proyecto de creación de una universidad como institución cúspide del sistema nacional de educación, hasta 1910, cuando el mismo Sierra como secretario de Instrucción Pública logró su inauguración, había pasado más de un cuarto de siglo de una ardua batalla para vencer obstáculos. Los críticos del proyecto eran muchos, y los argumentos más frecuentes eran, a) ¿cómo puede intentarse fundar una institución de educación superior en un país con una población mayoritariamente analfabeta?, b) ¿por qué había que resucitar una institución muerta como última sobreviviente de la época colonial?, y c) ¿por qué el Estado debe desprenderse de una parte de sus facultades para emancipar la educación superior de la tutela del Estado en todo lo que atañe a la propagación de la ciencia, cuando por otro lado el Estado mantiene esta institución con su presupuesto? A ellos, se sumaron los grupos católicos que estaban en desacuerdo, por considerarla una institución secularizada, los positivistas por considerarla una amenaza para su sistema, y cuando estalla la Revolución se suman a ellos los enemigos del Antiguo Régimen.

Finalmente, se hizo realidad el sueño de Sierra y se inauguró la Universidad Nacional<sup>5</sup> el 22 de septiembre de 1910, como parte de los festejos del centenario de la Independencia del país.

La nueva institución estaba caracterizada por la incorporación sin modificaciones de las escuelas nacionales, en donde se había impartido la enseñanza profesional en México en la segunda mitad del siglo XIX a falta de una universidad, por la incorporación de la Escuela Nacional Preparatoria y la creación de la Escuela de Altos Estudios. La Ley Constitutiva de la nueva institución era una mezcla

5 Para analizar las razones de su fundación, compárese Lia García Verástegui, "Del proyecto nacional para una universidad de México (1867-1910)", tesis de licenciatura, México, FFYL-UNAM, 1980.

de ley general y de estatutos, contenía pronunciamientos básicos y reglamentos muy detallados, por ejemplo en lo referente al funcionamiento del Consejo Universitario o a la contratación de profesores. La tarea de la nueva institución sería “realizar en sus elementos superiores la obra de la educación nacional”, como decía en el artículo 1, y en el artículo 8, inciso III, se menciona como atribución del Consejo Universitario “organizar la extensión universitaria, mediante la aprobación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes”. De esta manera quedaron definidas las funciones de la nueva Universidad Nacional: docencia y extensión de la cultura.

La participación de los estudiantes en el gobierno de la universidad estaba definida en el artículo 7, referente el Consejo Universitario: “Los consejeros alumnos sólo podrán asistir a las sesiones del Consejo, cuando se vaya a tratar en ellas de los puntos comprendidos en la primera división del artículo siguiente, y en ningún caso tendrán más que voz informativa”. Respecto al presupuesto, señala que el gobierno federal lo pondrá a su disposición y que la universidad también puede adquirir fondos propios.

La Ley Constitutiva de la nueva institución permite la intromisión del Estado a través de la Secretaría de Instrucción Pública o vía el presidente en todos los ámbitos de la universidad:

1. El ministro de Instrucción Pública es la máxima autoridad de la universidad.
2. El presidente de la República nombra al rector.
3. El rector necesita la aprobación del ministro de Educación Pública para nombrar o remover profesores.
4. El rector tiene que presentar anualmente un informe al secretario de Instrucción Pública sobre las actividades de la universidad.
5. Forman parte del Consejo Universitario cuatro profesores que nombra la Secretaría de Instrucción Pública.
6. Cualquier reforma a planes de estudio, etc., que se presente en el Consejo Universitario, tiene que ser discutida por la Secretaría de Instrucción Pública.
7. La secretaría tiene que aprobar la organización de la extensión universitaria.

8. Cualquier manejo de dinero que rebase cierta cantidad tiene que ser aprobado por la Secretaría de Instrucción Pública.
9. Una Comisión de la Secretaría de Hacienda supervisa las cuentas de la Comisión Administradora de la universidad.

Los primeros años de la institución coinciden con los primeros de la lucha armada de la Revolución. El triunfo político de las ideas de ésta no significó la transformación inmediata de aquéllas en realidades sociales, en instituciones políticas. Las estructuras sociales, políticas, jurídicas y culturales de la prerrevolución permanecieron intocadas, especialmente en instituciones conservadoras como la Universidad Nacional, en donde las ideas y los conocimientos se mantuvieron por décadas por medio de los planes de estudio.

De los maestros y alumnos universitarios eran pocos los que percibieron la importancia del hecho revolucionario; se quedaron en estos primeros años al margen del movimiento social. En realidad, se trataba de la promoción de profesiones liberales, de preparar a los alumnos para poder ejercer con éxito su labor de abogados, médicos, ingenieros, odontólogos, arquitectos. Los profesores tenían la tarea de formar “gente culta” y profesionales preparados, ajenos al hecho de la Revolución.

De 1910 a 1914, podemos hablar de una época de resistencia de la universidad a reconocer los hechos de la Revolución.<sup>6</sup> El profesorado, por su extracción social y su preparación, era eminentemente conservador. El 9 de abril de 1911 Antonio Caso publicó un artículo en la *Revista de Revistas*, a razón de una polémica con Agustín Aragón, en el que afirma que la Universidad Nacional está en camino de convertirse en un instituto coherente y vigoroso, cuya autonomía orgánica la preservaría de los cambios políticos que ya estaban a la vista; éstos en nada afectarían la marcha regular de la educación superior.<sup>7</sup>

6 Compárese Arturo García Vázquez, “Influencia política y educativa de la Escuela Nacional de Jurisprudencia (1910-1933)”, Documento interno del Centro de Estudios sobre la Universidad, México, CESU-UNAM.

7 Compárese Diego Valadés, “El proceso de la autonomía”, *Cuadernos del Centro de Documentación Legislativa Universitaria*, núm. 3, México, UNAM, enero-marzo de 1980, pp. 131 y 132.

Los estudiantes que asistían a la universidad constituían una minoría privilegiada; de los 15.2 millones de mexicanos censados en 1910, 80 por ciento era analfabeta. Este mismo año se inscribieron 51 alumnos de primer ingreso a la Escuela de Jurisprudencia; es decir, 0.0003 por ciento de la población total.<sup>8</sup> Estos jóvenes eran hijos de una clase media alta de profesionales o comerciantes con éxito, que tenían los medios para mantener los estudios de sus hijos.

## LA REFORMA UNIVERSITARIA EN AMÉRICA LATINA

Si queremos entender la historia de la autonomía universitaria en México, no podemos dejar de mencionar lo ocurrido en las demás universidades de América Latina: los movimientos estudiantiles a favor de una reforma universitaria, así como de la autonomía universitaria, hechos bien conocidos por los estudiantes mexicanos. Consideramos que el movimiento estudiantil de 1929 en México se inscribe en un contexto latinoamericano de movimientos de reforma universitaria. La autonomía universitaria es un fenómeno predominantemente latinoamericano, nacida en 1908 con su primera aplicación en la Universidad de Montevideo,<sup>9</sup> fecha famosa en el movimiento de autonomía universitaria de Córdoba (Argentina) en 1918. Los estudiantes reformistas en América Latina habían entendido la autonomía en estrecha relación con una dirección democrática de las universidades, en la que los estudiantes aseguraran como núcleo de esta estructura la realización de los fines principales del movimiento.

La universidad de la reforma en este continente era una institución relativamente pequeña, a la que llegaron los hijos de las clases medias. Sin embargo, no se debe subestimar la amenaza que presentaron estos movimientos para el orden político: en América Latina, muchos movimientos subversivos y golpes de Estado han comen-

8 Compárese Arturo García Vázquez, *op. cit.*

9 Compárese Blanca París y Juan Oddone, *La universidad uruguaya desde el militarismo a la crisis (1885-1958)*, Montevideo, Universidad de la República, 1971.

zados con movimientos estudiantiles. La fuerza política y social del programa de reforma y la experiencia organizativa que lograron los estudiantes en la lucha por la renovación de las universidades era una fuerza potencialmente revolucionaria, pero tampoco hay que sobrevalorarlas: hasta mediados de los años cincuenta del siglo XX no se trató de un desafío al orden social en un sentido revolucionario, sino de la defensa y ampliación de las prestaciones políticas y sociales de las clases medias, las que en parte eran parecidas a los fines democráticos y liberales de los estudiantes reformistas.

Deodoro Roca,<sup>10</sup> el abogado cordobés, pilar del movimiento estudiantil en 1918, decía: “reforma universitaria es lo mismo que reforma social”. Los líderes estudiantiles entendieron que no puede haber una reforma universitaria aislada, sino que debe ser parte de una reforma de la sociedad en su conjunto. Sobre la forma y el contenido de esta reforma social surge una gran discusión, cuyo resultado inmediato fue la creación de la Universidad Popular en el Perú y en Cuba, punto de acercamiento de los estudiantes a los obreros.

Sin embargo, la autonomía no nace como un concepto acabado ni tiene una interpretación unívoca, su configuración es producto de situaciones y proyectos particulares en las diferentes universidades latinoamericanas, dependiendo también de los movimientos estudiantiles<sup>11</sup> que la logran. Los movimientos estudiantiles fueron los “parteros” de la autonomía, pese a que en algunos casos no la demandaron explícitamente. Aun así, y tomando en cuenta las diferencias, podemos llamar los años entre 1918 y 1929 como los de la reforma universitaria en América Latina, considerando que las formas de lucha estudiantiles fueron parecidas en todos los países, pero sus resultados diferentes. El movimiento de reforma iniciado en la Universidad Mayor de San Carlos y Montserrat de Córdoba, Argentina, en 1918, proyectó su influencia a los centros universitarios de toda

10 Arturo Andrés Roig, “Deodoro Roca y el Manifiesto de la Reforma de 1918”, trabajo presentado al Congreso sobre Significado y Esencia de la Autonomía Universitaria en Latinoamérica, México, UDUAL, octubre-noviembre de 1979.

11 Renate Marsiske, *Movimientos estudiantiles en América Latina: Argentina, Perú, Cuba y México 1918-1929*, México, CESU-UNAM, 1989 (reed. en 2003).

América Latina, rebasó los límites de las aulas universitarias en los movimientos estudiantiles de San Marcos en Perú y en la Universidad de La Habana, Cuba, y terminó con la concesión de la autonomía universitaria en México en 1929. Esta configuración original da forma a la universidad latinoamericana de hoy y es una institución auténticamente latinoamericana.

En estos años, surgieron grupos nuevos en la sociedad latinoamericana, anticlericales y nacionalistas, que trataron de romper con el poder de las oligarquías, buscando una modernización de la sociedad. La presencia todavía limitada del imperialismo estadounidense en la mayoría de los países del área parecía permitir un nuevo despertar del nacionalismo de la región (Ariel contra Calibán).<sup>12</sup> Los universitarios habían resentido las influencias de la Primera Guerra Mundial, la Revolución Mexicana y la Revolución Rusa. La Primera Guerra Mundial había destruido entre ellos la imagen de una Europa pacífica y ejemplar, cuyo desarrollo económico llevaría a un bienestar para las mayorías, y las revoluciones mexicana y rusa abrieron nuevas alternativas para los países en desarrollo. La dimensión latinoamericana del programa reformista, así como las acciones concretas de los líderes estudiantiles, implicó una coherencia antes no conocida. Los líderes estudiantiles no pensaron en categorías de estados nacionales, sino consideraron a las universidades como pilares de una nueva latinoamericanidad.<sup>13</sup> El Manifiesto Liminar, documento clave de la Reforma de Córdoba, se dirigió a los “hombres libres de Sudamérica”, y decía:

Hombres de una república libre, acabamos de romper la última cadena que, en pleno siglo xx, nos ataba a la antigua dominación monárquica y monástica. Hemos resuelto llamar a todas las cosas por el nombre que tienen. Córdoba se redime. Desde hoy contamos para el país una vergüenza menos y una libertad más. Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Creemos no equivocarnos, las resonancias del co-

12 José Enrique Rodó, *Ariel*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1975.

13 Juan Carlos Portantiero, *Estudiantes y política en América Latina*, México, Siglo XXI, 1978; Dardo Cúneo, *La reforma universitaria*, núm. 39, s/f, Caracas, Biblioteca Ayacucho.

razón nos lo advierten: estamos pisando sobre una revolución, estamos viviendo una hora americana.<sup>14</sup>

Con esta pequeña historia de la autonomía universitaria en América Latina en la época de la reforma, quise mostrar lo siguiente:

1. El problema de la autonomía universitaria es en sí muy complejo.
2. Es el problema de las relaciones entre una corporación e instancias externas de decisión.
3. Los tres aspectos de la autonomía son el de su propio gobierno, el académico y el financiero.
4. La idea de la necesidad de dar autonomía a la universidad surge con más insistencia en América Latina desde finales del siglo XIX y principios del XX.
5. Los movimientos estudiantiles de la época de la reforma son los “parteros” de la autonomía universitaria.
6. La autonomía no nace como un concepto acabado ni tiene una interpretación unívoca, su configuración es producto de situaciones y productos particulares.
7. La autonomía universitaria es una configuración original que da forma a la universidad latinoamericana de hoy y es una institución auténticamente latinoamericana.

## HISTORIA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN MÉXICO

Desde la fundación de la Universidad Nacional de México en 1910, ha sido de suma importancia el tema de las relaciones entre la sociedad, el Estado y la universidad.

14 “La Juventud Argentina de Córdoba a los hombres libres de Sudamérica”, en Juan Carlos Portantiero, *Estudiantes y política en América Latina*, México, Siglo XXI, 1978; Dardo Cúneo, *op. cit.*, s/f, p. 131; Arturo Andrés Roig, “Deodoro Roca y el Manifiesto de la Reforma de 1918”, en Arturo Andrés Roig, *Filosofía, universidad y filósofos en América Latina*, México, UNAM, 1981 (Serie Nuestra América); Patricia Funes y María Caldelari, *Textos para el pregón, el afiche y el muro, algunas reflexiones “pre-liminares” acerca del Manifiesto Liminar*, Buenos Aires, Libros de Rojas/Universidad de Buenos Aires, 2001.

Desde 1881, cuando Justo Sierra presentó su proyecto de creación de una universidad, hasta 1929, cuando Portes Gil concede la autonomía a la Universidad Nacional, hay muchos proyectos y pronunciamientos para la consecución de una autonomía universitaria. Sin embargo, si analizamos su contexto histórico, ¿cómo podemos interpretar estos hechos? El proyecto de Justo Sierra de la fundación de una Universidad Nacional, centralizando con ello las diferentes escuelas de estudios superiores en una institución, relacionó el desarrollo mexicano con los acontecimientos en Francia, cuya tradicional influencia en América Latina está fuera de duda. En Francia, se había cerrado la universidad en 1793 por decreto de Robespierre y volvió a abrirse en 1896, como respuesta a las necesidades de un despegue industrial.<sup>15</sup>

La idea de una autonomía de la educación superior que la aparta del desarrollo político y social del país permaneció vigente en los años posteriores; la expresaron en este primer periodo de la universidad lo mismo el primer rector Joaquín Eguía Liz, que Ezequiel A. Chávez, Antonio Caso, Félix Palavicini, José Natividad Macías, Alfonso Cravioto, Pedro Henríquez Ureña, y otros. Dentro de este contexto, hay que ubicar los primeros proyectos de Ley de Autonomía, elaborados por Ezequiel A. Chávez, Félix Palavicini y otros;<sup>16</sup> en 1914, ésta es su respuesta a la inminencia de una militarización de la universidad. No perciben la necesidad de incorporar la universidad al movimiento revolucionario, sino que manifiestan la aspiración de que la educación superior sea un espacio libre de presiones políticas. Esto significa en 1914 una no-participación en los hechos revolucionarios, una no-participación en el cambio de las estructuras sociales, políticas y culturales del país.

En 1917, revivieron estas ideas de una autonomía universitaria con motivo de la promulgación de la nueva Constitución, misma que suprime la Secretaría de Instrucción Pública de la que dependía el De-

15 Compárese Hanns-Albert Steger, "Sobre la sociología de los sistemas universitarios del Occidente de Europa y de Latinoamérica en los siglos XIX y XX", en Aldo Solari, *Poder y desarrollo en América Latina*, México, FCE, 1977.

16 Compárese Alfonso de María y Campos, *Estudio histórico-jurídico de la Universidad Nacional (1881-1929)*, México, UNAM, 1975, pp. 157-175.

partamento Universitario. Según esta nueva disposición, la universidad estaba directamente bajo la férula del Ejecutivo federal, mientras que la educación superior y la secundaria pasaron a ser competencia de los estados. Los profesores y estudiantes universitarios presentan un memorial<sup>17</sup> a la Cámara de Diputados, pidiendo la completa independencia de la universidad. En el mismo sentido, se pronuncia J. N. Macías, el rector de la institución, en un discurso en el VII Aniversario de la Fundación de la Universidad.<sup>18</sup> En noviembre de 1917, un grupo de senadores, encabezados por José J. Novelo,<sup>19</sup> presentan un nuevo proyecto de autonomía universitaria, que casi repite íntegramente el proyecto Palavicini de 1914. Pero “la Revolución si quería realizar sus propósitos no podía dar vida independiente a una entidad que representaba el pasado y que estaba formada por un cuerpo de profesores en su mayoría enemigos de la Revolución”.<sup>20</sup>

Para 1917, ya habían cambiado las relaciones entre la universidad y el nuevo Estado revolucionario; podemos hablar de una época de asimilación del movimiento revolucionario. Los constitucionalistas absorbieron abiertamente a los funcionarios y profesores de la Escuela de Jurisprudencia, como Luis Cabrera y José Natividad Macías, quienes se alejaron por algún tiempo de sus tareas académicas.

Como un balance general de estos días podemos decir que la Universidad empezó a conocer sus posibilidades políticas y los estudiantes sus tácticas de lucha, sea para demandas académicas o políticas. Es decir, la Universidad de la Revolución se reconoce a así misma como fuerza política.<sup>21</sup>

17 Compárese Jorge Pinto Mazal, *La autonomía universitaria*, México, UNAM, 1974, p. 75.

18 Compárese *Boletín de la Universidad Nacional de México* (en adelante BUNM), núm. 1, 1917.

19 Compárese Leonel Pereznieta, “Notas para el estudio jurídico del concepto autonomía durante 1917 en la Universidad Nacional de México”, en *La autonomía universitaria en América Latina*, vol. II, México, UNAM, 1979 (Colección de Publicaciones del Cincuentenario de la Autonomía de la UNAM).

20 Julio Jiménez Rueda, “La Universidad Nacional Autónoma de México”, en Pablo Martínez del Río *et al.*, *Ensayos sobre la Universidad de México*, México, UNAM, 1951, p. 53.

21 Alfonso de María y Campos, *op. cit.*, 1975, p. 117.

Los cuatro años entre 1920 y 1924, los “años del águila”,<sup>22</sup> son los dominados por José Vasconcelos, primero durante un año como rector de la universidad y después tres como primer secretario de la recién fundada Secretaría de Educación Pública. Él tuvo una visión global de los problemas que aquejaron a la educación en México.

Vasconcelos veía con gran claridad los múltiples aspectos del problema mexicano: educación indígena para asimilar la población marginal, educación rural para mejorar el nivel de vida del campo mexicano, educación técnica para elevar el de las ciudades, creación de bibliotecas, publicación de libros populares, popularización de la cultura, etcétera.<sup>23</sup>

Sabía que lo más importante sería la fundación de instituciones que pudieran encaminar un desarrollo equilibrado del sistema educativo y la unificación de los contenidos de la enseñanza para llevar a una unidad nacional. Y, sin embargo, su interés primordial en ese momento era la alfabetización del pueblo de México y la creación de la Secretaría de Educación Pública por medio de una reforma a la Constitución. El proyecto educativo de Vasconcelos incluía todos los niveles de educación, desde el preescolar hasta el posgrado, lo cual incluía por supuesto la universitaria; no se podía permitir que el nivel más alto de educación saliera de este conjunto, y por ello siempre fue un enemigo de la autonomía universitaria.

Uno de los grandes defensores de la autonomía universitaria fue Antonio Caso, antes, durante y después de haber sido rector de la Universidad Nacional de 1921 a 1923, lo que llevó al enfrentamiento abierto con José Vasconcelos. En agosto de 1923, a raíz del conflicto en la Escuela Nacional Preparatoria, el Departamento Técnico de la Federación de Estudiantes de México presentó un nuevo proyecto de autonomía para la universidad, pero las dificultades políticas del momento provocaron su olvido.

22 Claude Fell, *Los años del águila*, México, UNAM, 1989.

23 Josefina Zoraida Vázquez, *Nacionalismo y educación en México*, México, El Colegio de México, 1970, p. 157.

En 1924, Ezequiel A. Chávez, a petición del subsecretario de Educación Pública, Bernardo Gastélum, preparó otro proyecto de autonomía para la universidad, pero el abogado consultor de la secretaría, Eduardo Pallares, lo calificó como ilegal y anticonstitucional.

Poco antes de la huelga estudiantil de 1929, en septiembre de 1928, la Liga Nacional de Estudiantes llevó un proyecto de ley de autonomía al Congreso de la Unión. A raíz de esto, el rector Alfonso Pruneda mandó a elaborar un proyecto de reforma a la Ley Orgánica de la universidad, incluyendo una cierta autonomía.<sup>24</sup> Este proyecto de ley, propuesto por las autoridades al Congreso de la Unión, quedó sin presentarse oficialmente o aprobarse, pero puede considerarse como el antecedente más inmediato de la nueva Ley Orgánica de 1929.

Tampoco debemos olvidar que en México ya había, por lo menos en el papel, antes de 1929, universidades autónomas, no producto de luchas estudiantiles, sino de voluntad gubernamental, como la Universidad Autónoma Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, creada en 1917; la Universidad de Occidente en Sinaloa con cierta autonomía (1918) y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de 1923. Sin duda, la autonomía universitaria era una idea que estaba en el ambiente universitario de estos años.

## La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

En México, el movimiento estudiantil de 1929, el último de esta época de la reforma universitaria en América Latina, empezó en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de México. Por ello, vamos a hacer un breve análisis de la historia<sup>25</sup> de esta facultad,

24 Sobre la autonomía de la universidad, véase "Memorándum confidencial para el señor Alberto Sáenz...", IISUE-AHUNAM, Fondo Universidad Nacional, Ramo Rectoría, caja 28, exp. 378.

25 Margarita Menegus, en su artículo "Tradición y reforma en la Facultad de Leyes", en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y Reforma en la Universidad de México*, México, CESU-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1994, hace un análisis del currículo, de los catedráticos y de los textos en la Facultad de Leyes de la Universidad Real y Pontificia de México, en el siglo XVIII. Para el siglo XIX, véase María del Refugio González, *El Derecho Civil en México 1881-1871 (Apuntes para su estudio)*, México, UNAM, 1988.

que sin duda era la facultad<sup>26</sup> dominante de la universidad posrevolucionaria en lo que se refiere a su posición en el conjunto interno de la universidad, así como en su relación con el entorno.

Lo anterior se reflejó en las actividades dentro de ella y en la actitud de sus autoridades. Por ello, es decir por su cercanía con el entorno, nos encontramos con una historia de reformas a partir de 1910 en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de México conforme a las reformas que estaba experimentando el país. Un cambio siempre es difícil y lento en sistemas institucionalizados, como son las universidades y la educación pública en su conjunto, muchas veces es parcial e impuesto desde arriba o desde fuera de la universidad, sin involucrar mayormente a los afectados, maestros y estudiantes.

La aplicación del saber jurídico por los egresados de la Facultad de Jurisprudencia los hacía acceder al poder del Estado y a las diferentes instancias gubernamentales, ya en la administración de la justicia, en la actividad legislativa, en la administración pública o en la defensa de los derechos civiles. Al mismo tiempo, la sociedad en su conjunto y el gobierno en particular esperaban determinadas habilidades de los abogados para resolver conflictos. La Facultad de Derecho, antes de 1929, en la época en que la Universidad Nacional no era autónoma, era un ejemplo para esta cercanía antes mencionada. Pero entre los egresados de la facultad no sólo había servidores públicos y abogados litigantes, sino también abogados interesados en la filosofía, las cuestiones sociales e incluso la literatura.

La Escuela Nacional de Jurisprudencia se había incorporado en 1910 a la recién creada Universidad Nacional de México junto con las demás escuelas nacionales. En los próximos cinco años, los primeros de la Revolución, la Escuela Nacional de Jurisprudencia, ahora como parte de la universidad, había pasado por tiempos muy difíciles por las consecuencias del movimiento revolucionario: la tó-

26 La avanzada diferenciación del sistema jurídico en el siglo XIX había creado un nuevo tipo de profesión jurídica, la que por un lado monopolizaba las competencias en el sistema jurídico, pero que en el sistema mexicano no perdió su importancia social. Sobre los estudios del derecho y la función del abogado en las universidades europeas, véase Rudolf Stichweh, *Der frühmoderne Staat und die europäische Universität*, Frankfurt, Suhrkamp Verlag, 1991, p. 350.

nica en la escuela era de resistencia al movimiento. En 1912, los estudiantes de la Escuela de Jurisprudencia se habían opuesto a la intervención del gobierno maderista en la educación superior y se habían lanzado a la huelga, inconformes con los procedimientos del nuevo director, Luis Cabrera, joven político sin tradición ni valor político. Un buen número de destacados juristas había apoyado a los estudiantes. Resueltos a recuperar la enseñanza de las leyes, lo que no se pudo garantizar en la Escuela de Jurisprudencia, habían decidido crear una institución nueva y fundado la Escuela Libre de Derecho,<sup>27</sup> que había empezado a funcionar pocas semanas después.

Así, la creación de la Libre de Derecho implicó, cuando menos, el establecimiento de tres principios: era factible tener una educación superior ajena al Estado; era deseable que ésta fuera absolutamente plural en términos ideológicos; aun con periodos y esferas de predominio liberal o positivista en el ámbito educativo, y aun habiendo habido una Revolución, la influencia católica en la educación seguiría siendo considerable.<sup>28</sup>

A partir de 1915, se inició una honda transformación en la Escuela de Jurisprudencia, aun cuando la mayoría del profesorado estaba constituido todavía por abogados de gran prestigio pero pertenecientes por su extracción social, por su educación, por sus ideas, al antiguo régimen político.

Toda la enseñanza del Derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia durante la primera década del siglo xx, se vio influida por el positivismo, y sufrió una transformación notable que consistió en dar al abogado [...] una ciencia jurídica en la carrera de Leyes, que no se concretara al estudio y aplicación práctica de los códigos, sino que estuviese orientado en el sentido económico y social sobre la realidad mexicana.<sup>29</sup>

27 Javier Garciadiego, *Rudos contra científicos. La Universidad Nacional durante la Revolución Mexicana*, México, CESU-UNAM/El Colegio de México, 1996.

28 Javier Garciadiego, "El proyecto universitario de Justo Sierra: circunstancias y limitaciones", en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y reforma en la Universidad de México*, México, CESU-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1994, pp. 195-196.

29 Lucio Mendieta y Nuñez, *Historia de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, 1975, pp. 142-143.

Los estudiantes que se iniciaban en la carrera de Derecho se encontraban en una constante contradicción entre la escuela, que en nombre de viejos principios condenaba la Revolución o la ignoraba, y la vida palpitante del México revolucionario, entre las viejas ideas positivistas de la enseñanza del derecho y las nuevas propuestas.

En 1920, la universidad, y con ella la Facultad de Jurisprudencia, eran todavía instituciones heredadas de los últimos meses del Porfiriato; cumplían, aunque con dificultades, con uno de los fines para los que fueron creadas: impartir educación superior. Con el nombramiento de José Vasconcelos como rector en junio de 1920, la Facultad de Jurisprudencia empezó a adecuarse a las nuevas circunstancias posrevolucionarias, cumpliendo además con el segundo fin de la institución: organizar la extensión universitaria.

De la aprobación del gran proyecto de reforma de la Facultad de Jurisprudencia impulsado por Manuel Gómez Morín en 1922 a la realización de los cambios; es decir, la organización de las nuevas carreras y de los doctorados pasaron algunos años: la carrera de Ciencias sociales<sup>30</sup> separada de la de Derecho fue la primera que se organizó en febrero de 1927. El Consejo Universitario<sup>31</sup> aprobó el proyecto de plan de estudios y las demás carreras se quedaron en el olvido. Al mismo tiempo, quedó pendiente la discusión sobre la implantación de las carreras de peritos en organización municipal, criminología y organización industrial, que se querían crear en la facultad.<sup>32</sup> En la discusión de las nuevas carreras, se reflejan las inquietudes y necesidades de formación de personal especializado en disciplinas que México necesitaba para su desarrollo industrial y su modernización. Los problemas principales para la implantación de las reformas fueron en primer lugar de índole económica, y en segundo por falta de maestros capacitados para impartir las nuevas materias. Sin embargo, fue el proyecto de mayor envergadura en

30 "Informe de labores...", *Boletín de la Secretaría de Educación Pública* (en adelante BSEP), tomo I, núm. 4, 1924, pp. 144-145.

31 "Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario, el día 20 de julio de 1922...", IISUE-AHUNAM, Fondo Consejo Universitario, exp. 77.

32 "Informe que rinde ...", BUNM, tomo III, núms. 2, 3, 4, febrero-abril de 1927, p. 7.

estos años para adecuar la Facultad de Jurisprudencia a los requerimientos de la época moderna.

El 5 de enero de 1925 se había nombrado para un periodo de cuatro años como director de la facultad a Aquiles Elorduy, un prestigiado abogado defensor de las ideas revolucionarias desde un principio. La Facultad de Jurisprudencia no tuvo problemas con las nuevas autoridades gubernamentales, sus egresados se incorporarían de manera inmediata a las tareas de la administración gubernamental y empezaría a dar clases en la facultad.

A partir de 1926, con la reforma administrativa de Alfonso Pruneda, se unificaron las fechas del año escolar para todas las escuelas y facultades de la Universidad Nacional: las inscripciones se podían hacer entre el 20 de enero y el 10 de febrero, las clases iniciaron en febrero y terminaron en octubre, los exámenes se presentaron en noviembre. El año escolar se interrumpía sólo por unas cortas vacaciones en abril, aunque sí por días festivos muy frecuentes. Se quejó Aquiles Elorduy, director de la Facultad de Jurisprudencia:

Sólo se imparte la enseñanza en la mitad del año escolar, porque la otra mitad se va en fiestas del día de las madres, y de los padres, y del petróleo, y del trabajo, y del maestro, y de la Revolución, y de la Semana Santa, y de la semana no santa, y de las elecciones para reina, y para presidente de la sociedad de alumnos, etcétera.<sup>33</sup>

La Facultad de Jurisprudencia ocupó en estos años el edificio inaugurado el 15 de marzo de 1908, en la esquina de las calles de Santa Catalina y San Ildefonso, en el centro de la ciudad de México. Este edificio se mandó construir a instancias de la Secretaría de Instrucción Pública, ya que anteriormente la Escuela de Jurisprudencia compartía un antiguo convento colonial en la calle de la Encarnación con otras escuelas universitarias. La Secretaría de Educación Pública cedió este edificio a la institución, como los demás que albergaron las facultades y escuelas universitarias, en 1925.

33 Aquiles Elorduy, "Reminiscencias y reflexiones", *Revista de la Facultad de Derecho*, tomo III, abril-junio de 1953, p. 32.

Los años de 1924 a 1928 en la Facultad de Jurisprudencia pueden ser caracterizados de la siguiente manera:

- Hubo un enorme crecimiento en la matrícula de los estudiantes, pasaron de 397 en 1924 a 841 en 1929, la gran mayoría hombres; en 1924, hay dos mujeres inscritas en la facultad; en 1925, cinco; en 1927, diez y en 1929, 32 mujeres. Con este aumento de alumnos, se hacía notoria la necesidad de contratación de nuevos maestros, en su mayoría jóvenes que llegaron con nuevas ideas y convicciones.
- Eran los años de pocos cambios en el plan de estudios de la facultad, la mayoría de las asignaturas seguían siendo las mismas desde la reforma de 1922.
- La Facultad de Jurisprudencia era la única escuela de la universidad en donde no se aplicó la reforma al Reglamento de los Reconocimientos que sustituyó desde 1925 en toda la universidad los exámenes orales en la universidad por los escritos; este problema llevó en 1929 a la huelga estudiantil, que involucró a todas las escuelas superiores de la ciudad de México.
- La participación de los miembros de la facultad, maestros y estudiantes, en los programas de extensión cultural del rector Alfonso Pruneda, era muy importante.
- La facultad era el centro político de la universidad; sus profesores eran en gran parte miembros de los gobiernos posrevolucionarios y sus estudiantes líderes estudiantiles en el nivel nacional; fueron los tiempos de la plena incorporación de los egresados de la facultad a las tareas del nuevo Estado, se quedaron atrás los años de la resistencia contra la Revolución entre 1910 y 1914.
- También en la formulación de los proyectos de ley impulsados por el gobierno de Calles se buscó la ayuda de la Facultad de Jurisprudencia. Julio Guerrero, el subdirector de la facultad, formuló un Proyecto de Reformas al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal para su discusión en la Secretaría de Gobernación y en la Barra de Abogados.
- La organización de los estudiantes universitarios alcanzó en estos años dimensiones nacionales; los líderes de la federación y

más tarde de la Confederación Estudiantil Mexicana eran estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, los que más tarde organizaron el movimiento de huelga de 1929.

En correspondencia con el crecimiento de la matrícula,<sup>34</sup> aumentó el número de títulos de licenciados en Derecho expedidos por la Universidad Nacional de 22 en 1921 a 77 en 1926; la primera abogada de la universidad se recibió en 1920 y las siguientes dos en 1931.

Los nuevos profesores, junto con los ya contratados, como Antonio Caso, Alfonso Caso, Luis Chico Goerne, Gabriel García Rojas, Manuel Gómez Morín, Narciso Bassols, Miguel Palacios Macedo, Vicente Lombardo Toledano y Daniel Cosío Villegas, sumaron al final del año escolar de 1926, 50 profesores, contratados por horas; en 1923, se había contratado a 29 profesores y en 1925 a 40.<sup>35</sup>

A pesar de que había una uniformidad histórica en los contenidos de la enseñanza del derecho, el saber jurídico como cualquier otro no es independiente de los acontecimientos sociales, políticos y económicos y de las corrientes filosóficas en una sociedad, más bien corresponde a las necesidades de la sociedad.

La Facultad de Jurisprudencia era la única institución universitaria que no había aplicado la nueva modalidad de los reconocimientos,<sup>36</sup> por la resistencia de los estudiantes y quizá porque sus autoridades tampoco estaban convencidas de sus beneficios. El primer examen por escrito se debió realizar el 1 de mayo de 1925, pero los alumnos se negaron a presentar las pruebas.

34 Lucio Mendieta y Nuñez, *op. cit.*, 1975, pp. 362-363.

35 "Informe que rinde...", BUNM, tomo II, núms. 5-9, junio-octubre de 1925, p. 16.

36 Tradicionalmente, se habían practicado los exámenes a los alumnos en forma oral al final del año escolar, lo que dio lugar a bajos niveles de aprovechamiento de los estudiantes y a frecuentes faltas durante el año escolar. Para hacer frente a este problema, el Consejo Universitario había aprobado en abril de 1925 un sistema de pruebas escritas y sucesivas durante todo el año escolar en sustitución del examen final, ratificándolo después la Secretaría de Educación Pública. "Disposiciones que regirán el presente año escolar, para estimar el aprovechamiento de los alumnos universitarios...", BUNM, tomo II, núms. 3-4, abril-mayo de 1925, p. 42.

En octubre, el director de la facultad, Aquiles Elorduy, consiguió un acuerdo del secretario de Educación de seguir ese año con las pruebas orales como exámenes finales. En 1927 y en 1928, los alumnos llevaron a cabo estrategias semejantes a las del año anterior para evitar presentar los exámenes por escrito. Sin embargo, algunos profesores aplicaron sus exámenes por escrito sin mayores problemas, otros convirtieron sus materias en materias de “pase”, pasando por alto todo tipo de exámenes, y muchos profesores, entre ellos el director de la facultad, consideraron que por la especificidad del saber jurídico y su aplicación sería más apropiado continuar con los exámenes orales. A finales de 1928, se expresó sobre el problema de la aplicación de los exámenes de la siguiente manera:<sup>37</sup> para él, el sistema mas efectivo de probar el conocimiento de los alumnos era las pruebas orales al final del año, las pruebas finales escritas las consideró absolutamente ilusorias porque, según él, no permitirían al profesor formarse un criterio de la capacidad del estudiante, los exámenes trimestrales, en cambio, podrían dar un buen resultado; es decir, en 1928, el tipo de exámenes que se aplicó en la Facultad de Jurisprudencia estaba lejos de ser unificado o de estar reglamentado, y éste será el detonador del problema universitario de 1929.

Como hemos visto, la Facultad de Derecho en los años de la pos-revolución se caracterizaba por un enorme activismo de tipo social y político (entendido como apoyo cultural y educativo a las causas de la Revolución Mexicana) y por una docencia impartida por profesores de horas, muchos de ellos eminentes abogados o funcionarios públicos. La Facultad de Jurisprudencia y sus miembros, autoridades, maestros, estaban volcados a la docencia y a la extensión universitarias, y los estudiantes a terminar sus estudios y a organizar las tareas de servicio social, de la extensión de la cultura y a la organización gremial. Sin embargo, problemas estructurales, falta de presupuesto, enorme aumento de la matrícula, falta de disciplina de los alumnos, etc., junto con los problemas políticos del momento, hicieron estallar

37 “Memoria de la Universidad Nacional de México, correspondiente a los años 1924-1928, presentado por el rector a la Secretaría de Educación Pública”, Archivo General de la Nación, Archivo Incorporado Emilio Portes Gil, caja 28.

a principios de 1929 el movimiento estudiantil que terminó con una nueva Ley Orgánica que concedía la autonomía a la universidad.

## EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1929 Y LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Al término del rectorado de Alfonso Pruneda, el gobierno de Emilio Portes Gil nombró el 1 de diciembre de 1928 a Antonio Castro Leal como rector de la universidad, un joven abogado y diplomático que había sido miembro del Ateneo de la Juventud y de los “Siete Sabios” durante los primeros años de la universidad, pero que estaba bastante desligado de los asuntos universitarios de la época.

El rector siguió con la política de su antecesor al poner el énfasis en la extensión universitaria y se dedicó a administrar esta institución, sin darse cuenta de que se acercaba una tormenta que cambiaría a la institución universitaria para siempre.

En el discurso de apertura de cursos universitarios el 16 de febrero de 1929, el secretario de Educación Pública, Ezequiel Padilla, afirmó que era necesario dar nuevos rumbos a la universidad, impulsar una ciencia propia y no transmitir sólo ideas ajenas.

La universidad es el laboratorio de las inteligencias dirigentes; el Estado Mayor de la nación para la política, las finanzas, las industrias y la vida material, moral y espiritual de la comunidad. Pero esto es verdad solamente cuando la universidad sea lo que acabamos de decir: el laboratorio de la inteligencia del país; centro de investigación científica; movimiento de inquietudes constantes para descubrir nuevas verdades.<sup>38</sup>

Pero no sólo esto, también esperaba de la universidad que fuera una propulsora del pensamiento democrático para vivir una situación de instituciones y leyes.

38 BSEP, tomo VIII, núm. 3, marzo de 1929, p. 5.

Las grandes facultades se mantenían en calma, sus autoridades estaban ocupadas en organizar los asuntos relacionados con el buen camino de la docencia y su aplicación en la práctica, como por ejemplo las de la Facultad de Ingeniería,

deseosas de que la cultura que se imparta en este importante centro educativo esté de acuerdo con el momento social que se vive, orientarán sus actividades educativas, hacia la democratización de la enseñanza, preparando de manera conveniente a los alumnos dentro de un amplio espíritu social.<sup>39</sup>

Sin embargo, las dos grandes reformas pendientes, la aplicación de los exámenes trimestrales por escrito en la Facultad de Derecho y el aumento por un año del ciclo escolar de la Escuela Nacional Preparatoria, seguían sin resolverse. Por ello, eran estas las dos dependencias universitarias que mostraron mayor inquietud estudiantil.

La Escuela Nacional Preparatoria abrió sus cursos ese año el 4 de marzo con 1 389 alumnos, según el informe del rector de marzo de 1929; en el informe de abril, se registraron 1 474 alumnos. De inmediato, el día 9, la dirección del plantel convocó a una asamblea general de profesores para comunicarles el acuerdo de la Rectoría de designar un representante por cada una de las disciplinas con el fin de tratar ante el Consejo Universitario el proyecto de reformas al plan de estudios que despertó tanta inconformidad entre los alumnos; asimismo, éstos mandarían a sus representantes a tal reunión.

La Facultad de Derecho, sin una sola mención en los informes del rector de febrero a abril, empezó el año escolar en febrero con problemas, ya que el nombramiento de Narciso Bassols –universitario joven, político y defensor del pensamiento agrarista mexicano– como director provocó el rechazo inmediato de los estudiantes. Cuando declaró en abril de ese año que ahora sí se aplicarían los reconocimientos trimestrales acordados por el Consejo Universitario desde 1925 y llevados a cabo en las demás facultades los medios estudiantiles en la facultad ya estaban agitados.

39 *Ibid.*, p. 99.

México era en 1929 el país de la revolución social en busca de un Estado fuerte, nacionalista y revolucionario. La universidad había quedado relegada del interés de los gobiernos revolucionarios, primero por los problemas propios de la lucha armada y después por el esfuerzo de los gobiernos posrevolucionarios por elevar el nivel educativo del pueblo por medio de la educación básica, lo que cambió cuando los estudiantes se hacían oír en el movimiento universitario de 1929. Para ese año, los estudiantes universitarios tenían una sólida organización gremial con base en una organización nacional, en las sociedades de alumnos de cada escuela y en agrupaciones con determinados fines; la Federación Estudiantil Mexicana representó en 1929 a 54 escuelas de la capital entre universitarias, técnicas y libres con 25 mil estudiantes, ocupados en la organización de la campaña electoral de José Vasconcelos. Desde antes del regreso de éste a México, ya se había formado el 10 de noviembre de 1928 el Comité Pro-Vasconcelos, presidido por Octavio Medellín Ostos, con la participación de Ángel Carvajal, Enrique González Aparicio, Salvador Aceves, Herminio Ahumada, Raúl Pous Ortiz, José María de los Reyes, Carlos Roel, Antonio Helú, Alejandro Gómez Arias, Salvador Azuela y Antonio Armendáriz. Se les unió el Frente Nacional Renovador, con Mauricio y Vicente Magdalena, Germán del Campo y Abraham Arellano, la plana mayor de los líderes estudiantiles de la época y de los líderes del movimiento de 1929, lo que llevó a los medios y a la política a declarar, más adelante, que el movimiento estudiantil era una maniobra del vasconcelismo. José Vasconcelos gozaba de mucha popularidad entre los estudiantes desde sus años en la Rectoría y después como primer secretario de la Secretaría de Educación Pública, y por su campaña de alfabetización, que involucró sobre todo estudiantes y maestros; su autoridad moral era absoluta.

A principios de 1929, en las primeras semanas del rectorado de Antonio Castro Leal, el ambiente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se volvió cada vez más tenso: los problemas disciplinares se vieron agravados por el abierto rechazo de los estudiantes al nuevo director de la facultad, Narciso Bassols. Cuando el director, en la ceremonia de apertura de clases el 20 de febrero de 1929, anunció

la aplicación de tres exámenes al año por escrito en sustitución del examen final, los estudiantes llamaron a una resistencia abierta en protesta por la aplicación de estas nuevas medidas.

En esta situación potencialmente conflictiva, los estudiantes de la Facultad de Derecho trataron de discutir el problema con el rector, quien los turnó al secretario general de la universidad, Daniel Cosío Villegas, para que contestara con evasivas; igual suerte corrió su entrevista con el secretario de Educación Pública, Ezequiel Padilla. Nadie podía imaginarse el alcance de este movimiento; las autoridades, con su actitud intransigente, se negaron a una conciliación, y acompañaron sus declaraciones siempre con amenazas de severas medidas correctivas.

Cerradas las puertas a una negociación, los estudiantes se posesionaron, el día 5 de mayo, del edificio de la Facultad de Derecho, colocaron la bandera rojinegra y el escudo de la Federación Nacional de Estudiantes.<sup>40</sup> Al día siguiente, impidieron la entrada a aquellos que querían asistir a cursos y silbaron al rector cuando llegó a dar su clase. El 7 de mayo<sup>41</sup> el rector, por acuerdo del presidente Emilio Portes Gil, clausuró la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por el desorden ahí suscitado. El acuerdo establecía que los recursos dispuestos para ello pasarían a las escuelas politécnicas, tan necesarias para el progreso económico del país.

El 9 de mayo por la tarde los estudiantes convocaron a una reunión<sup>42</sup> en el salón El Generalito de la Escuela Nacional Preparatoria, en donde los allí reunidos votaron con gran mayoría a favor de declarar formalmente la huelga y de efectuar manifestaciones en apoyo a sus demandas. Ese mismo día decidieron formar un Comité de Huelga que se pudo basar en la firme organización estudiantil que existía desde años antes.

Surgió en esos momentos como líder del movimiento Alejandro Gómez Arias, a quien se eligió presidente del Comité de Huelga, el secretario era Ricardo García Villalobos y sus más cercanos cola-

40 *El Universal*, 7 de mayo de 1929, primera sección, p. 1.

41 *El Universal*, 8 de mayo de 1929, primera sección, p. 1.

42 *El Universal*, 10 de mayo de 1929, primera sección, p. 1.

boradores Carlos Zapata Vela, José María de los Reyes, Teodosio Montalbán, Salvador Azuela, Efraín Brito Rosado, Flavio Návar, Arcadio Guevara<sup>43</sup> y otros.

En estos primeros días de la huelga, estaba muy lejos una solución al conflicto: los estudiantes trataron de presionar al rector para que el problema se tratara ante el Consejo Universitario, e intentaron convencer a las otras escuelas universitarias de secundar el movimiento y de mantener la huelga. Daniel Cosío Villegas, portavoz de las autoridades universitarias, respondió a los ataques y las presiones de los estudiantes con argumentos legales, la aprobación de los reconocimientos trimestrales por el Consejo Universitario en 1925 y con amenazas de medidas correctivas. No había espacio para discusiones. Emilio Portes Gil respaldó la actitud del rector de la universidad y del secretario de Educación Pública; además, acusó a los líderes del movimiento de tener finalidades políticas para la huelga, ya que Alejandro Gómez Arias y Salvador Azuela participaron activamente en la campaña de José Vasconcelos<sup>44</sup> por la presidencia, llevada a cabo en esos mismos días.

El 15 de mayo<sup>45</sup> se reunió el Consejo Universitario y aprobó un proyecto de reformas que incluía dos periodos de exámenes al año en vez de tres, con 50 por ciento de asistencia de los alumnos a clases en el primer periodo y 76 por ciento para el segundo periodo de clases; asimismo, convocaron a un nuevo ciclo de inscripciones en la Facultad de Derecho para reunir un grupo de estudiantes suficientemente grande que les permitiera volver a abrir la facultad bajo las nuevas condiciones.<sup>46</sup> Sin embargo, los estudiantes seguían en desacuerdo con estas reformas.

El día 23 de mayo<sup>47</sup> culminó el conflicto universitario con enfrentamientos violentos entre estudiantes y fuerzas del orden público. Los estudiantes de las secundarias, armados con gruesos garro-

43 *Idem.*

44 John Skirius, *José Vasconcelos y la cruzada de 1929*, México, Siglo XXI, 1978.

45 *El Universal*, 16 de mayo de 1929, primera sección, p. 1.

46 *El Universal*, 17 de mayo de 1929, primera sección, p. 1.

47 *El Universal*, 24 de mayo de 1929, primera sección, p. 1.

tes, recorrieron desde la mañana las calles del centro de la ciudad y celebraron después un mitin frente a los edificios de la Universidad Nacional.

Al mismo tiempo, los estudiantes de Leyes y los de la Escuela Nacional Preparatoria que se habían aglomerado en las afueras de la Facultad de Derecho trataron de franquear la puerta del edificio, y propagaron el rumor de que en el interior de éste había un muerto y varios heridos, aseveración que resultó falsa. La policía y los bomberos trataron de abatir a los estudiantes con ayuda de las bombas de agua “Chapultepec” y “Coahuila”, y empezó la lucha entre bomberos, policía y estudiantes:

De uno de los balcones de la casa No. 25 de la calle de Luis González Obregón, arriba de la cantina `El Congreso`, dos señoritas arrojaron macetas, un banco de piano y algunos muebles pequeños sobre los bomberos, trataron de defender a los estudiantes. El agua bañó a las dos jóvenes, pero sus proyectiles hirieron al gendarme 406, Antonio Anzures y a Baltasar Dromundo, estudiante.<sup>48</sup>

Los estudiantes se refugiaron en la sucursal de correos de Santo Domingo y en una boquería, huyendo del agua de la pipas y de los hachazos de la policía, porque la puerta de la facultad estaba cerrada. Este encuentro tan violento terminó cuando llegó Manuel Puig Casauranc, jefe del Departamento del Distrito Federal, ordenó la retirada de la policía y de los bomberos, y se ofreció a intervenir directamente ante el presidente a favor de los estudiantes. Hubo varios heridos, pero ninguno de gravedad. En la tarde del 23 de mayo, los representantes de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Medicina, ante la presencia del director de la facultad, Fernando Ocaranza, y de Manuel Puig Casauranc, decidieron después de tres horas de discusión participar en el movimiento de huelga de los estudiantes de la Facultad de Derecho.

Los miembros de la Sociedad de Alumnos y del Comité de Defensa Estudiantil de la Escuela Nacional Preparatoria se reunieron

48 *El Universal Gráfico*, 24 de mayo de 1929, edición de la mañana.

esa misma tarde en la Casa del Estudiante, en el jardín del Carmen, y aprobaron enviar un memorándum a Alfonso Caso, director de la Escuela Nacional Preparatoria, en el que expresaban su desacuerdo con el nuevo plan de estudios de tres años y declaraban la huelga.

La actuación firme de las autoridades logró que los estudiantes de la Escuela de Odontología, de la Escuela de Bellas Artes, de la Escuela Libre de Derecho y de las secundarias 1, 3 y 4 apoyaran la huelga. Hubo renuncias de profesores como protesta por la represión y la Sociedad de Padres de Familia se entrevistó con Ezequiel Padilla. Alejandro Gómez Arias dirigió aquella tarde una carta a Manuel Puig Casauranc con las peticiones de los estudiantes:<sup>49</sup>

1. Castigo contra el jefe de la policía;
2. retiro de las fuerzas públicas de la universidad;
3. entrega de los edificios universitarios a los estudiantes;
4. abolición de los reconocimientos trimestrales de la Facultad de Derecho y del nuevo plan de estudios de tres años en la Escuela Nacional Preparatoria;
5. participación de representación de los estudiantes en los órganos colegiados de la universidad;
6. rechazo a la afirmación de que se trataba de un movimiento político;
7. autodeterminación universitaria, como último punto.

Por la noche, Manuel Puig Casauranc informó al presidente Emilio Portes Gil de lo ocurrido ese día, basándose en la carta de Gómez Arias. Al día siguiente, el 24 de mayo, Emilio Portes Gil hizo unas declaraciones, ordenando la retirada de las fuerzas del orden público de las cercanías de la universidad, la entrega de los edificios universitarios a los estudiantes, la libertad inmediata de los estudiantes detenidos e invitando a los estudiantes a un diálogo para conocer a fondo sus propósitos. Este ofrecimiento de conciliación por parte del presidente llevó a la renuncia de Narciso Bassols<sup>50</sup> como director de la Facultad de Derecho. En el texto de su renuncia, expresaba que

49 *El Universal*, 26 de mayo de 1929, primera sección, pp. 1, 5.

50 *El Universal*, 25 de mayo de 1929, primera sección, p. 1.

no quería ser un obstáculo para la solución del conflicto estudiantil y que deseaba dejar al presidente de la república en libertad de tratar el caso de la huelga. Los estudiantes anunciaron este hecho en su periódico mural *La Huelga* de la siguiente manera:

Hoy a las tres de la tarde (la misma hora en que se ahorcó Judas) víctima de la bilis, se fue muy lejos el alma del licenciado Narciso Bassols. Los estudiantes de Leyes lo comunican con gusto y dan las gracias al Altísimo por haberle hecho descansar. El duelo se recibe en la Universidad y se despide en lugar reservado, con grito y sombrerazos.<sup>51</sup>

El 25 de mayo el Comité de Huelga tomó el acuerdo de aceptar la tregua propuesta por el presidente. El mismo día Manuel Puig envió un memorándum a Emilio Portes Gil, aconsejándole la concesión de la autonomía universitaria, ya que una universidad autónoma tendría que resolver en un futuro sus problemas por sí sola y además de este modo no tendría que atender las diferentes demandas de tipo disciplinario de los estudiantes:

Puede [...] obtenerse del movimiento huelguista un verdadero triunfo revolucionario, apoyado en elevada tesis filosófica escolar y aumentará en el interior y exterior del país el prestigio del señor presidente, dejando a su administración el mérito definitivo de una reforma trascendental en la organización universitaria. Me refiero a la resolución del conflicto actual contestando a las demandas de los estudiantes, cualesquiera que fuesen o anticipándose a dichas demandas (y sería mejor esto) con la concesión de una absoluta autonomía técnica, administrativa y económica a la Universidad Nacional.<sup>52</sup>

Puig Casauranc recomendó al presidente deshacerse de la universidad y aislar de esta manera una crítica que podría haber puesto en peligro la incipiente institucionalización de la Revolución.

51 Periódico mural *La Huelga*, 24 de mayo de 1929, ISSUE-AHUNAM, Fondo Universidad Nacional.

52 "Memorándum de Manuel Puig Casauranc para el señor Presidente de la República", *Del México actual*, núm. 12, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1934, p. 32.

El 27 de mayo<sup>53</sup> por la tarde, después de una asamblea estudiantil, Ricardo García Villalobos, secretario del Comité de Huelga, presentó un pliego petitorio al presidente de la república con los postulados fundamentales de los estudiantes:

1. Renuncia de las máximas autoridades educativas con las diferentes justificaciones: de Ezequiel Padilla, Secretaría de Educación Pública, por ineptitud en el desarrollo del conflicto, y de Moisés Sáenz, subsecretario de Educación, por las medidas y sistemas extranjeros que ha implantado, y de Antonio Castro Leal por intransigencia;
2. renuncia de Valente Quintana, jefe de la Policía del Departamento del Distrito Federal, y de Pablo Meneses, jefe de las Comisiones de Seguridad, por las siguientes razones: abuso de fuerza y extralimitación de sus funciones;
3. minuciosa investigación para encontrar al culpable de la represión del 23 de mayo y castigarlo;
4. mayor participación de los estudiantes en el Consejo Universitario;
5. creación de un Consejo Técnico para las escuelas técnicas equivalente al Consejo Universitario;
6. creación de un Consejo de Escuelas Normales;
7. reincorporación de las secundarias a la preparatoria;
8. elección del rector de la universidad por el presidente de la república de una terna presentada por el Consejo Universitario.

Estas peticiones fueron apoyadas el día 28 de mayo por una manifestación de 15 mil estudiantes, presenciada por Emilio Portes Gil desde el balcón central del Palacio Nacional. El 29 de mayo,<sup>54</sup> el presidente recibió a los representantes de los huelguistas para una amplia entrevista antes de entregarles una carta con su respuesta:

El señor licenciado E. Portes Gil declaró, primeramente, que no accedía a sus peticiones, pero que en cambio les daría la autonomía universita-

53 *El Universal*, 28 de mayo de 1929, primera sección, pp. 5, 10.

54 *El Universal*, 30 de mayo de 1929, primera sección, p. 1.

ria, que ellos no se habían atrevido a insinuar en su memorial, porque la consideraban como utopía; pero que él quería ser amplio de espíritu con los estudiantes.<sup>55</sup>

Así, el presidente sorprendió a los estudiantes, ofreciendo la autonomía universitaria, que ellos no habían pedido. Con esta solución al conflicto, siguió los consejos de Puig Casauranc, convencido de que la ley de autonomía universitaria le permitiría: 1) dejar a su gobierno el mérito definitivo de haber concedido la autonomía universitaria; 2) impedir que la huelga estudiantil, que para entonces ya era nacional, fuese manejada por el vasconcelismo; 3) limitar la autonomía conforme a sus deseos; 4) no relajar el principio de autoridad en medio de una crisis política, y 5) dejar fuera de consideración las peticiones estudiantiles.

El mismo día Portes Gil mandó la convocatoria para un periodo extraordinario de sesiones a la Cámara de Diputados, con objeto de discutir el proyecto de ley de autonomía universitaria; Alejandro Gómez Arias logró que se aceptara la autonomía universitaria como solución al conflicto y que no se levantara la huelga hasta que la nueva Ley Orgánica de la Universidad fuese aprobada por el Congreso.

Entre el 3 y el 5 de junio se abrió un periodo extraordinario de sesiones en la Cámara de Diputados, se discutió la propuesta de ley de autonomía y se aprobó por unanimidad. El 19 de junio renunciaron Antonio Caso, director de la Escuela Nacional Preparatoria, y Antonio Castro Leal, el rector.

Finalmente, el 10 de julio de 1929 fue promulgada la Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México, Autónoma. Este mismo día fueron designados Ignacio García Téllez, como rector interino, Carlos Chico Goerne, como director de la Facultad de Derecho, y Pedro de Alba, como director de la Escuela Nacional Preparatoria. Dos días después, en una asamblea estudiantil, Alejandro Gómez Arias dio por concluida la huelga, que duró 68 días.

55 *Excelsior*, 30 de mayo de 1929, primera sección, p. 1.

## La Universidad Nacional de México, Autónoma

Los considerandos de la nueva Ley Orgánica de 1929<sup>56</sup> nos muestran que esta ley de autonomía estaba todavía lejos de poder dar una estructura moderna a la universidad. Sin embargo, refleja un proyecto de universidad para el futuro de México:

1. La universidad será autónoma. Sin embargo, sigue siendo nacional y por ende una institución del Estado.
2. Los fines esenciales de la universidad son impartir educación superior, organizar la investigación científica, principalmente sobre problemas nacionales, y utilizar la extensión universitaria para poner la universidad al servicio del pueblo.
3. A la larga, la universidad debería contar con fondos enteramente propios para hacerla independiente en lo económico, pero mientras esto sucede tendrá que recibir un subsidio suficiente del gobierno federal.
4. La obligación del gobierno es atender la educación básica y por ello los interesados pagarían la enseñanza superior por medio de colegiaturas.

Según esta nueva disposición, la universidad quedó integrada por las siguientes instituciones:

### *A. Facultades:*

Facultad de Filosofía y Letras

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Facultad de Medicina

Facultad de Ingeniería

Facultad de Agronomía

Facultad de Odontología

Facultad de Ciencias e Industrias Químicas

Facultad de Comercio y Administración

<sup>56</sup> Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México, Autónoma, *Diario Oficial*, 23 de julio de 1929.

### B. Escuelas:

Escuela Preparatoria

Escuela de Bellas Artes, que comprendía las escuelas de Pintura y Escultura, y la de Arquitectura

Escuela Normal Superior

Escuela de Educación Física

Escuela Nacional de Medicina Veterinaria

### C. Institutos de Investigación y otras instituciones:

Biblioteca Nacional

Instituto de Biología

Instituto de Geología

Observatorio Astronómico

La máxima autoridad de la universidad era el Consejo Universitario, integrado por el rector, el secretario de la universidad y los directores de las facultades, escuelas e instituciones universitarias como miembros *ex officio*; los miembros electos del consejo serán dos profesores titulares por cada una de las facultades y escuelas, dos alumnos y una alumna delegados de la federación estudiantil, y un delegado de la Secretaría de Educación Pública con voz informativa únicamente.

Las relaciones entre la universidad y el Estado quedaron normadas por esta autonomía incompleta:

- 1) El presidente se reservó el derecho de presentar una terna al Consejo Universitario para el nombramiento del rector. Con esto, garantizó que el rector procediera del sector gubernamental, no de la universidad;
- 2) el presidente tenía derecho de voto sobre ciertas resoluciones universitarias;
- 3) la Secretaría de Educación Pública contó con un delegado en el Consejo Universitario con voz informativa;
- 4) entre las obligaciones del rector figuró enviar anualmente un informe al presidente de la república, al Congreso de la Unión y a la Secretaría de Educación Pública;

- 5) la universidad no tenía patrimonio propio, su subsidio sería otorgado por el gobierno. El subsidio sería fijado anualmente por la Cámara de Diputados, y no podía ser menor a 4 millones de pesos al año;
- 6) el presidente vigilaría el manejo de los fondos con que se contribuiría al sostenimiento de la universidad.

El movimiento estudiantil de 1929 hizo manifiesta la importancia de la universidad para el futuro desarrollo de México y logró un cambio en las relaciones entre esta institución de educación superior y los gobiernos posrevolucionarios. La nueva Ley Orgánica de 1929 dio una autonomía limitada a la universidad con cierta injerencia de la Secretaría de Educación Pública y del presidente de la república. La nueva ley era ambigua en muchos niveles: la universidad era autónoma, pero no tanto, el gobierno tenía un control sobre la institución en las partes más importantes. Por otro lado, el gobierno otorgaría un subsidio a la universidad, pero en el entendido de que los estudiantes deberían mantenerla en un futuro con sus colegiaturas.

Esta falta de definición tiene como consecuencia los posteriores conflictos universitarios de 1933 y 1944. Por ello, la Ley Orgánica sólo fue válida hasta 1933, cuando la autonomía plena convirtió a la universidad en corporación privada, y fue hasta 1945 que la autonomía universitaria en México se convirtió en un ordenamiento legal capaz de regular adecuadamente las relaciones entre universidad y Estado. De esta manera, la UNAM ha transitado desde las primeras ideas de una autonomía universitaria, diferentes entre ellas, pasando por sus leyes orgánicas de 1929 y 1933, con definiciones de autonomía universitaria diversas y la Ley Orgánica de 1945, vigente en la actualidad, hasta una interpretación más moderna de la autonomía universitaria que incluye evaluaciones externas, transparencia y rendición de cuentas externa, características que comparte con las demás universidades públicas del continente.

Con el movimiento estudiantil en México de 1929, terminó la época de las movilizaciones de la reforma en América Latina, que habían empezado en 1918 en Córdoba como luchas por una autonomía universitaria que se define desde entonces como el reclamo

de la universidad por una independencia sustancial como condición necesaria para que la institución pueda cumplir con sus tareas. Sin embargo, hay que mencionar que los movimientos estudiantiles han sido una constante durante todo el siglo xx y parte de la vida universitaria latinoamericana. En gran parte, han sido luchas primero por la autonomía universitaria y después por la resistencia de sus miembros, estudiantes, académicos, autoridades y personal administrativo, a una limitación a esta conquista.

Por todo ello, si hablamos de cualquier aspecto de las universidades en América Latina no podemos omitir analizar su historia y entender que su presente siempre es el resultado de hechos del pasado.

#### FUENTES DE ARCHIVO

Archivo General de la Nación (AGN), Archivo Incorporado Emilio Portes Gil. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Archivo Histórico de la UNAM (AHUNAM-IISUE), Fondo Universidad Nacional.

#### FUENTES HEMEROGRÁFICAS

*Boletín de la Secretaría de Educación Pública* (BSEP), tomo VIII, núm. 3, marzo de 1929.

*Boletín de la Universidad Nacional* (BUNM), tomo III, núms. 2, 3, 4, febrero-abril de 1927.

*El Universal*, 7 de mayo de 1929, primera sección.

*El Universal*, 8 de mayo de 1929, primera sección.

*El Universal*, 10 de mayo de 1929, primera sección.

*El Universal*, 16 de mayo de 1929, primera sección.

*El Universal*, 17 de mayo de 1929, primera sección.

*El Universal*, 24 de mayo de 1929, primera sección.

*El Universal*, 25 de mayo de 1929, primera sección.

*El Universal*, 28 de mayo de 1929, primera sección.

*El Universal*, 30 de mayo de 1929, primera sección.

*El Universal Gráfico*, 24 de mayo de 1929.  
*Excélsior*, 30 de mayo de 1929, primera sección.  
Periódico mural *La Huelga*, 24 de mayo de 1929, ISSUE-AHUNAM, Fondo  
Universidad Nacional.

## BIBLIOGRAFÍA

- Barquín, Manuel, “La autonomía universitaria antes y después de la reforma constitucional de 1979”, *Deslinde*, núm. 134, 1981.
- Cúneo, Dardo, *La reforma universitaria*, núm. 39, Caracas, Biblioteca Ayacucho, s/f.
- “Disposiciones que regirán el presente año escolar, para estimular el aprovechamiento de los alumnos universitarios...”, BUNM, tomo II, núms. 3-4, abril-mayo de 1925.
- Elorduy, Aquiles, “Reminiscencias y Reflexiones”, *Revista de la Facultad de Derecho*, tomo III, abril-junio de 1953.
- Fell, Claude, *Los años del águila*, México, UNAM, 1989.
- Funes, Patricia y María Caldelari, *Textos para el pregón, el afiche y el muro, algunas reflexiones “pre-liminares” acerca del Manifiesto Liminar*, Buenos Aires, Libros de Rojas/Universidad de Buenos Aires, 2001.
- García Laguardia, Jorge Mario, *La autonomía universitaria en América Latina*, México, UNAM, 1977.
- García Vázquez, Arturo, “Influencia política y educativa de la Escuela Nacional de Jurisprudencia (1910-1933)”, Documento interno del Centro de Estudios sobre la Universidad, México, CESU-UNAM.
- García Verástegui, Lia, “Del proyecto nacional para una universidad de México (1867-1910)”, tesis de licenciatura, México, FFYL-UNAM, 1980.
- Garcíadiego, Javier, *Rudos contra científicos. La Universidad Nacional durante la Revolución Mexicana*, México, CESU-UNAM/El Colegio de México, 1996.
- González del Rivero, Bertha Elena, *La autonomía universitaria y sus implicaciones laborales: 1929-1933*, México, CESU-UNAM, 1989
- González Pérez, Luis Raúl y Enrique Guadarrama López, *Autonomía universitaria y Universidad Pública*, México, Oficina del Abogado General-UNAM, 2009.

- González, María del Refugio, *El derecho civil en México 1881-1871 (Apuntes para su estudio)*, México, UNAM, 1988.
- “Informe de labores...”, BSEP, tomo I, núm. 4, 1924.
- “Informe que rinde...”, BUNM, tomo II, núms. 5-9, junio-octubre de 1925.
- “Informe que rinde...”, BUNM, tomo III, núms. 2, 3, 4, febrero de 1927.
- Jiménez Rueda, Julio, “La Universidad Nacional Autónoma de México”, en Pablo Martínez del Río *et al.*, *Ensayos sobre la Universidad de México*, México, UNAM, 1951.
- Lajous, Alejandra, “1929. Panorama político”, *Revista de la Universidad de México*, Número especial, México, UNAM, mayo-junio de 1979.
- Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México, Autónoma, *Diario Oficial*, 23 de julio de 1929.
- Maria y Campos, Alfonso de, *Estudio histórico-jurídico de la Universidad Nacional (1881-1929)*, México, UNAM, 1975.
- Marsiske, Renate, “Algunos antecedentes latinoamericanos del movimiento de autonomía universitaria en México, 1929”, *Deslinde*, núm. 120, 1979.
- Marsiske, Renate, “Autonomía y estudiantes universitarios en México: 1929”, en Jean-Louis Guereña y Eve-Marie Fell (ed.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours*, Tours, L'Université de Tours, 1998.
- Marsiske, Renate (coord.), *La Universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, IISUE-UNAM/Plaza y Valdés, 2010.
- Marsiske, Renate, “La Universidad Nacional: 1921-1929”, en Raúl Domínguez Martínez (coord.), *Historia general de la Universidad Nacional siglo XX. De los antecedentes a la Ley Orgánica de 1945*, México, IISUE-UNAM, 2012.
- Marsiske, Renate, *Movimientos estudiantiles en América Latina: Argentina, Perú, Cuba y México 1918-1929*, México, CESU-UNAM, 1989 (reed. en 2003).
- Mella, Julio Antonio, *Escritos revolucionarios*, prólogo de Fabio Grobart, México, Siglo XXI, 1978.
- Mella, Julio Antonio, *Documentos y artículos*, La Habana, Ciencias Sociales, 1975.
- “Memoria de la Universidad Nacional de México, correspondiente a los años 1924-1928, presentada por el rector a la Secretaría de

- Educación Pública”, AGN, Archivo Incorporado Emilio Portes Gil, caja 28.
- “Memorándum confidencial para el señor Alberto Sáenz...”, IISUE-AHUNAM, Fondo Universidad Nacional, Ramo Rectoría, caja 28, exp. 378.
- “Memorándum de Manuel Puig Casauranc para el señor Presidente de la República”, *Del México actual*, núm. 12, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1934.
- Mendieta y Núñez, Lucio “Apuntes para la historia de la Facultad de Derecho”, *Revista de la Facultad de Derecho*, tomo III, núm. 10, 1953.
- Mendieta y Núñez, Lucio, *Historia de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, 1975.
- Menegus, Margarita, “Tradición y reforma en la Facultad de Leyes”, en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y Reforma en la Universidad de México*, México, CESU-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1994.
- París, Blanca y Juan Oddone, *La universidad uruguaya desde el militarismo a la crisis (1885-1958)*, Montevideo, Universidad de la República, 1971.
- Pereznieto, Leonel, “Notas para el estudio jurídico del concepto autonomía durante 1917 en la Universidad Nacional de México”, en *La autonomía universitaria en América Latina*, vol. II, México, UNAM, 1979 (Colección de Publicaciones del Cincuentenario de la Autonomía de la UNAM).
- Portantiero, Juan Carlos, *Estudiantes y política en América Latina*, México, Siglo XXI, 1978.
- Rodó, José Enrique, *Ariel*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1975.
- Roig, Arturo Andrés, “Deodoro Roca y el Manifiesto de la Reforma de 1918”, trabajo presentado al Congreso sobre Significado y Esencia de la Autonomía Universitaria en Latinoamérica, México, UDUAL, octubre-noviembre de 1979.
- Roig, Arturo Andrés, “Deodoro Roca y el Manifiesto de la Reforma de 1918”, en Arturo Andrés Roig, *Filosofía, universidad y filósofos en América Latina*, México, UNAM, 1981 (Serie Nuestra América).
- Sánchez MacGregor, Joaquín, “La autonomía universitaria y el cambio social”, en *La autonomía universitaria en México*, vol. I, México, UNAM, 1979 (Colección de Publicaciones del Cincuentenario de la Autonomía de la UNAM).

- Skirius, John, *José Vasconcelos y la cruzada de 1929*, México, Siglo XXI, 1978.
- Solari, Aldo, “Los movimientos estudiantiles universitarios en América Latina”, *Deslinde*, núm. 13, México, UNAM, 1972.
- Steger, Hanns-Albert, “Sobre la sociología de los sistemas universitarios del Occidente de Europa y de Latinoamérica en los siglos XIX y XX”, en Aldo Solari, *Poder y desarrollo en América Latina*, México, FCE, 1977.
- Stichweh, Rudolf, *Der frühmoderne Staat und die europäische Universität*, Frankfurt, Suhrkamp Verlag, 1991.
- Valadés, Diego, “El proceso de la autonomía”, *Cuadernos del Centro de Documentación Legislativa Universitaria*, núm. 3, México, UNAM, enero-marzo de 1980.
- Vázquez, Josefina Zoraida, *Nacionalismo y educación en México*, México, El Colegio de México, 1970.
- Villareal Ramos, Enrique, “La autonomía universitaria en América Latina: Modalidades y proyección social”, tesis de doctorado, FFyL-UNAM, 1999.
- Villareal Ramos, Enrique, “Modelos de autonomía universitaria en América Latina”, trabajo inédito.
- Zapata Vela, Carlos, “La autonomía universitaria: indispensable para trazar caminos al porvenir de México”, *Revista de la Universidad de México*, México, UNAM, mayo-junio de 1979.
- Zea, Leopoldo, “La autonomía universitaria como institución latinoamericana”, en *La autonomía universitaria en México*, vol. I, México, UNAM, 1979 (Colección de Publicaciones del Cincuentenario de la Autonomía de la UNAM).